

La Palma del Condado, Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados.

Segundo Grado en la Especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil de la Rama de Automoción.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional para contratar el Profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de esta enseñanza, previa petición detallada del Centro y con informe del Coordinador provincial de Formación Profesional y del Delegado provincial.

Provincia de Jaén

Linares, Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados.

Primer Grado en la Profesión de Electricidad del automóvil de la Rama de Automoción.

Segundo Grado en la Especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil de la Rama de Automoción.

Provincia de Logroño

Haro, Sección de Formación Profesional Primer Grado.

Primer Grado en la Profesión Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial en sustitución de la Profesión de Mecánica de la Rama del Metal.

Igualmente se sustituye el Profesorado que hubiera contratado para la Rama del Metal por el necesario y específico para la Rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Lugo

Ribadeo, Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados.

Segundo Grado en la Especialidad de Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional para contratar el profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de esta enseñanza, previa petición detallada del Centro y con informe del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial.

Provincia de Salamanca

Salamanca, Instituto Politécnico Nacional.

Segundo Grado en la Especialidad de Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional a contratar con destino a este Centro un Profesor de Tecnología Administrativa y un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Provincia de Sevilla

Estepa, Sección de Formación Profesional Primer Grado.

Primer Grado en la Profesión de Electricidad de la Rama de Electricidad.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional a contratar con destino a este Centro un Maestro de Taller de Electricidad.

Provincia de Tarragona

Vendrell, Sección de Formación Profesional Primer Grado.

Primer Grado en la Profesión de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional a contratar con destino a este Centro un Maestro de Taller del Metal.

Provincia de Vizcaya

Basauri, Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados.

Primer Grado en la Profesión de Electrónica de la Rama de Electricidad.

Segundo. No podrán establecerse las anteriores enseñanzas del Segundo Grado de Formación Profesional, cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en las distintas especialidades sea inferior a 20.

Tercero. Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores, así como los cambios, tendrán efectividad a partir del curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26606 *ORDEN de 1 de octubre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid para implantación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias,

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento, de la Reforma Educativa, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado dicho Plan de estudios desde el presente curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas semanales de clase
Primer curso:	
Matemáticas (Cálculo infinitesimal y Bioestadística)	3
Física general	3
Química general	3
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología)	3
Citología e Histología animal y Citología e Histología vegetal	3
(Un cuatrimestre de cada materia.)	
Segundo curso:	
Química inorgánica	3
Físico-Química	3
Botánica	3
Parasitología	2
Técnicas instrumentales	2
Tercer curso:	
Bioquímica general	3
Química orgánica	4
Microbiología	3
Análisis químico	3
Fisiología animal	3

26607 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5619, la asignatura de sexto curso que figura con la denominación de «Dermatología y Venereología», se denominará «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26608 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo C.T. MP-C.T. «Telefónica», en Montijo.

Final: C.T. «Albarrán».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,20.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa en 5 KV.).

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Concepción Arenal, en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 180 KVA.

Relación de transformación: 20.000-5.000±5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 717.750 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9162.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación eléctrica, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.409-14.

26609 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, ramal a 28 KV. a C.T. «Sarteneja» (FHER), en Puelblonuevo del Guadiana.

Final: C.T. «Sarteneja» nuevo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sarteneja Fher, Puelblonuevo del Guadiana.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 28.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 274.388 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9185.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.410-14.

26610 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

Línea eléctrica

Origen: C.T. número 4 de Barcarrota.

Final: Apoyo número 3 anterior a C.T. «Táliga».

Tipo: Aérea, un circuito.

Longitud en kilómetros: 15,372.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica. Dotando de doble alimentación a varios pueblos abastecidos por la Empresa peticionaria.

Presupuesto: 6.813.632,30 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9189.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.411-14.

26611 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: